

SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP-0753-2018
Cajicá, 27 de marzo de 2018

Señor:

JOSE ERNESTO SANTANA
jernestosv@yahoo.com
Vereda Chuntame Santa Ines
Condominio Santa Mariana II

Ref. Respuesta Solicitud
(Radicado 3196-2018)

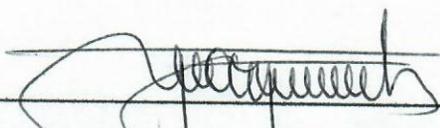
Respetado señor,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a su solicitud radicada mediante No. 3196 del 27 de marzo de 2018, enviándole copia de los siguientes documentos:

- Informe técnico de la visita ocular realizada el día 15 de marzo del presente año
- Fotografías del condominio derivadas de la visita realizada
- Memorando AMC-MSP-0283 del 15 de marzo de 2018, por medio del cual la Secretaria de Planeación envió el informe técnico ocular No. 060 a la Inspección de Policía No.2, por presunta infracción urbanística
- Oficio AMC-OSP-0646-2018, por medio del cual se dio respuesta a los propietarios del Condominio Santa Mariana II.

Cabe aclarar que, conforme a los requerimientos de inicio del trámite administrativo sancionatorio por un comportamiento contrario a la integridad urbanística se hace necesario que el constructor responsable de la obra o presunto infractor sea quien atienda la visita de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, con el fin de garantizar su derecho de defensa. Por lo anterior mencionado la única visita que cumple con los requisitos anteriores nombrados es la visita técnica realizada el día 15 de marzo de 2018.

Cordialmente,



JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó:

ARQ. NATALIA CABRA BERNAL
Arquitecta Contratista.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP-0646-2018
Cajicá, 08 de marzo de 2018

Señores:

PROPIETARIOS CONDOMINIO SANTA MARIANA II.

Atn. Marco Muñoz y otros.
Cel. 312 430 0493.

Dirección: Vereda Chuntame, Sector Santa Inés.
Condominio Santa Mariana II.

Ref. Respuesta Solicitud
(Radicado 0310-2018)

Respetados Señores,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a su solicitud radicada mediante No 0310 de fecha 15 de enero de 2018, teniendo las actuaciones surtidas por parte de esta Secretaría, a saber:

Que mediante AMC-OSP-518 del 8 de marzo del presente año esta Dependencia procedió a notificar personalmente al señor **JOSE ERNESTO SANTANA VALBUENA**, para que se presentara a la Secretaria de Planeación con el fin de esclarecer las visitas técnicas realizadas.

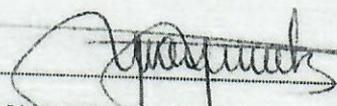
Que el señor **JOSE ERNESTO SANTANA VALBUENA** se presentó a la Secretaría de Planeación el día 13 de marzo del presente año, en el cual se acordó realizar la visita técnica ocular por parte de esta Dependencia el día 15 de marzo de 2018.

Que se evidencio en la visita técnica ocular atendida por el señor **JOSE ERNESTO SANTANA VALBUENA** una presunta infracción urbanística con un área total de 88.04 m2, de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, según lo establece el "TÍTULO XIV DEL URBANISMO, CAPÍTULO I: Artículo 135. Comportamientos que afectan la integridad urbanística: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia".

Teniendo en cuenta lo anterior mencionado mediante AMC-MSP-283 del 15 de marzo de 2018, la Secretaria de Planeación envió el informe técnico ocular No. 060 a la Inspección de Policía No.2, para que ellos dentro de su competencia tomen los correctivos o decisiones pertinentes. Dicha Dependencia será la encargada de brindarle la información precisa del proceso en mención

Se anexan, Tres (3) folios de la visita técnica realizada con el memorando en mención.

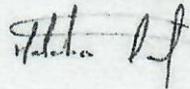
Cordialmente,



JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

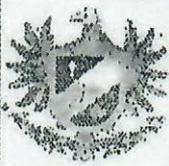
Recibi
W2 Montoya
28.03.2018.

Proyectó: **ARQ. NATALIA CABRA BERNAL**
Arquitecta Contratista.





CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ESTADO DE INFRACCIÓN

Inicial En proceso Finalizado Tiempo de la construcción APROX 4 AÑOS
↳ COSTADO OCCIDENTAL

Especifique: LA CASA NO 11, DEBERÍA TENER UN AISLAMIENTO DE 3.84 ML Y EL ENCONTRADO ES DE 2.26 ML DIFERENCIA 0.58 ML. LA CASA NO 7, DEBERÍA TENER UN AISLAMIENTO EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE 3.78 Y EL ENCONTRADO ES 2.26 ML DIFERENCIA 0.32 ML. LA CASA NO 1, EL AISLAMIENTO DEL COSTADO NORTE ES DE 9.65 ML Y EL ENCONTRADO ES DE 8.30 ML DIFERENCIA 30 CMH ↳ CONTINUA FOLIO NO 3.

Medición Exacta de la infracción M2

Existe tramite ante la Secretaría de Planeación: SI No

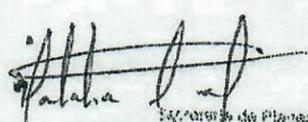
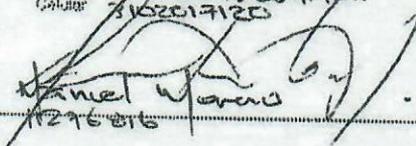
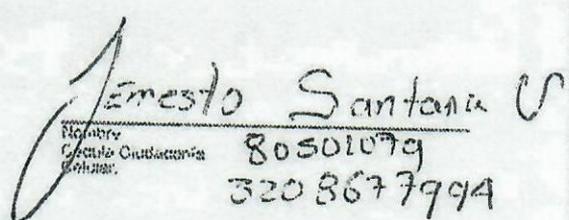
Bajo el No. de radicado 28126 - - Fecha de Radicación: _____ Modalidad _____

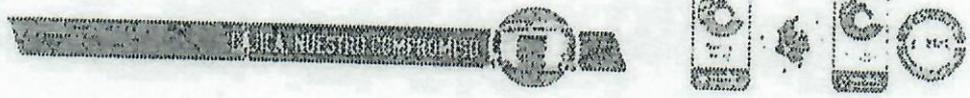
RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES

Especifique: SEGUIR ANTE PLANEACIÓN LA LICENCIA DE MODIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS A LA LICENCIA ANTERIOR OTORGADA YA QUE LA MISMA SE ENCUENTRA VENCIDA

SE ANEXA PARA CONSTANCIA Y REVISIÓN

Fotografías Plano de Localización Cantidad de Folios

<p>Firma de Funcionario</p>  <p style="text-align: center;"><small>Secretaría de Planeación</small></p> <p>Nombre: <u>Natalia Caballero</u> Cédula Ciudadanía: <u>1.075.659.466</u> Celular: <u>3102017120</u></p>  <p><u>Daniel Varona</u> 1276816</p>	<p>Firma del Enterado</p>  <p>Nombre: <u>Ernesto Santana</u> Cédula Ciudadanía: <u>80501079</u> Celular: <u>320 867 7994</u></p>
---	--



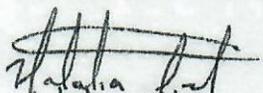
- QUE EN LA VISITA SE PROCEDIÓ A VERIFICAR EL SHUT DE BARRAS, ENCONTRANDO QUE SE APROBÓ UN ÁREA DE 3.82 M2 APROX Y EL CONSTITUIDO ES DE 4.45 M2 APROX, ENCONTRANDO UNA DIFERENCIA DE 0.63 M2.
- QUE LA PORTERIA DE APROBÓ UN ÁREA DE 4.95 M2 Y LA COSTRUIDA ES DE 9.31 M2 PARA UNA DIFERENCIA DE 4.36 M2.
- QUE DEBERIA DE QUIN LICENCIA APROBADA CO38 EXISTIR 5 PARQUEADEROS PARA VISITANTES EN SU LUGAR DE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PISO LA CUAL SE ENCUENTRA HABITADA.
- QUE DEBERIA SEEN LICENCIA APROBADA NO 0.38 DEL 23 DE ENERO DE 2015, UNA ZONA COMUNAL CON UN ÁREA APROBADA DE 81.85 M2 EN SU LUGAR SE ENCUENTRA LA CASA ANTERIOR MENCIONADA, CUENTA CON UN ÁREA DE 73.5 M2. APROX.
- QUE SE ENCUENTRA UN HUNDIMIENTO EN EL COSTADO NOR-OCCIDENTAL DE UN ÁREA APROX 56 M2. EN SU LUGAR DEBERIA ESTAR LA CASA NO 19 Y 18

CABE ACLARAR QUE LA LICENCIA OTORGADA BAJO RESOLUCIÓN NO CO38 DEL 23 DE ENERO DE 2015, SE ENCUENTRA VENCIDA A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2017 FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA.

EL SEÑOR JOSE ERNESTO SANTANA AGREGA QUE A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA NO HA REALIZADO NINGUNA CONSTRUCCIÓN Y/O ADJUVACIÓN, ADICIONAL QUE LA CASA NO 1. NO FUE REALIZADA POR EL, SINO POR EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA EL SEÑOR ALVARO TILIANA ALFARO

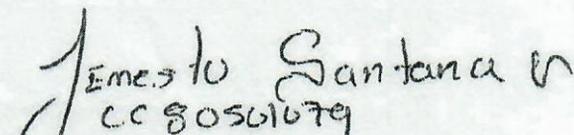
QUE EL SEÑOR JOSE ERNESTO SANTANA FUE CITADO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MEDIANTE AMC-OSP-0748 DEL 08 DE MARZO, QUIEN SE NOTIFICÓ EL DIA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL CUAL SE ACORDO LA REALIZACION DE LA VISTA TECNICA OCUAR PARA EL DIA 15 DE MARZO 2018 A LAS 12:00 AM. POR PARTE DE LA SEC.

CONTACTISTAS. SEC. PLANEACION


 Natalia Cabra
 DIO 2017120

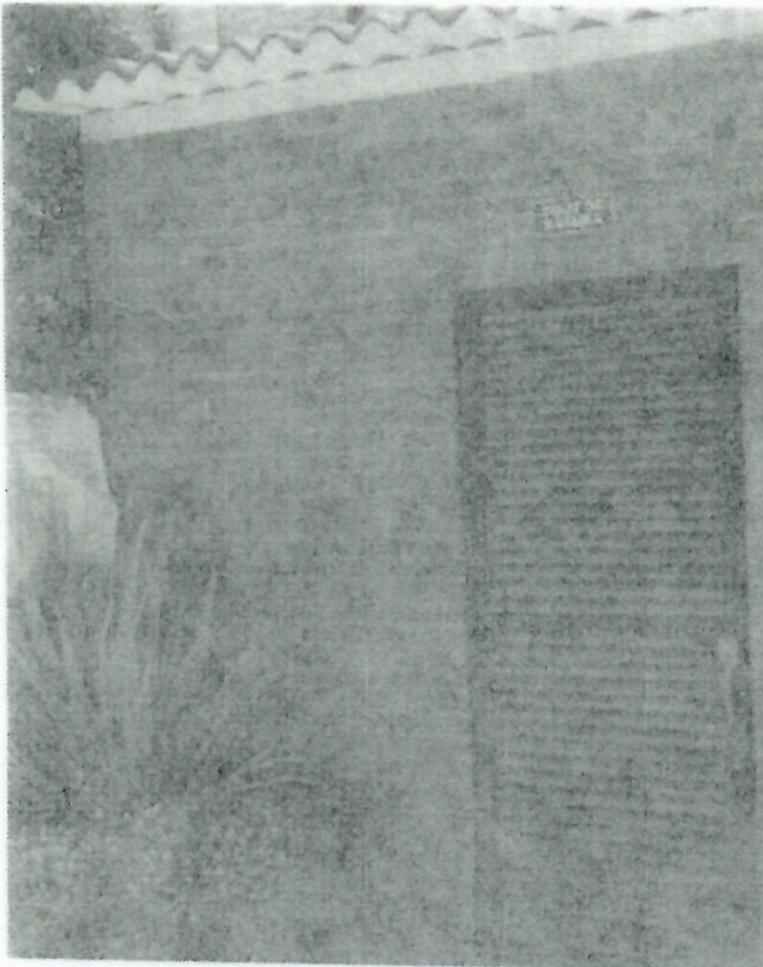
FIRMA DEL FUNCIONARIO



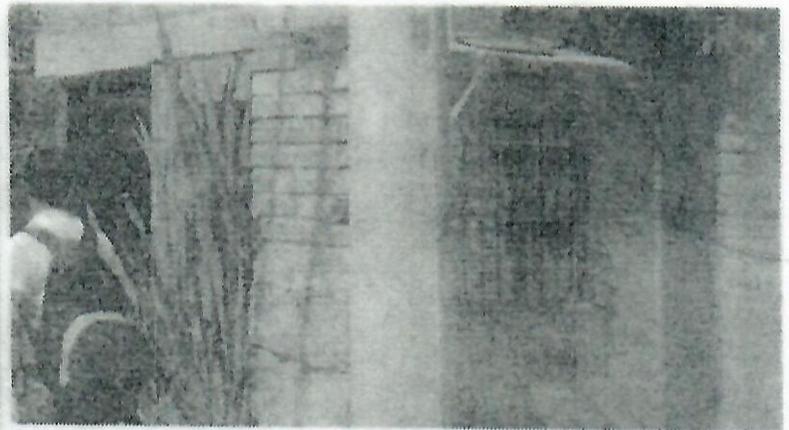

 Ernesto Santana
 CC 80501079
 320 867 7994
 FIRMA DEL ENTENDADO

CONDOMINIO VILLA MARIANA II

Visita Técnica No. 060 del 15 de marzo 2018



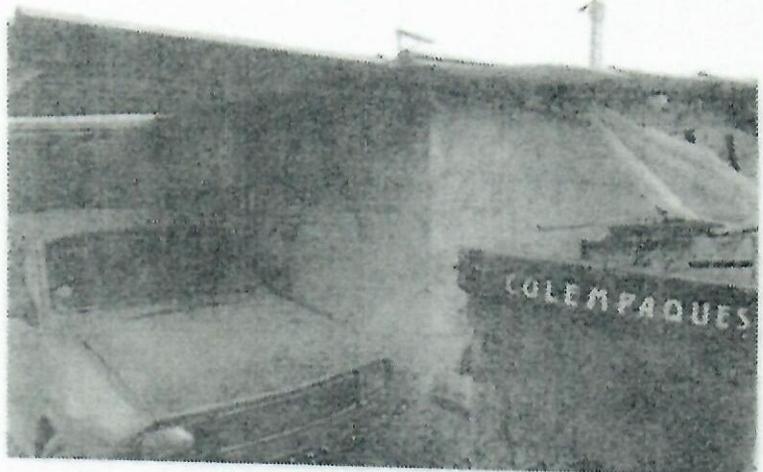
SHUT DE BASURAS



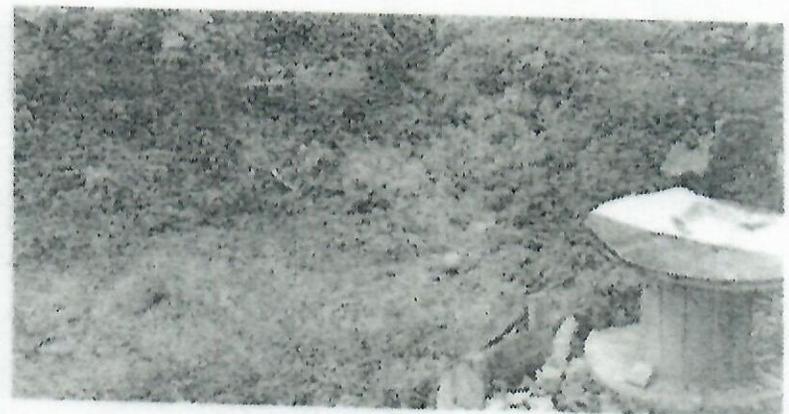
PORTERIA DE ACCESO



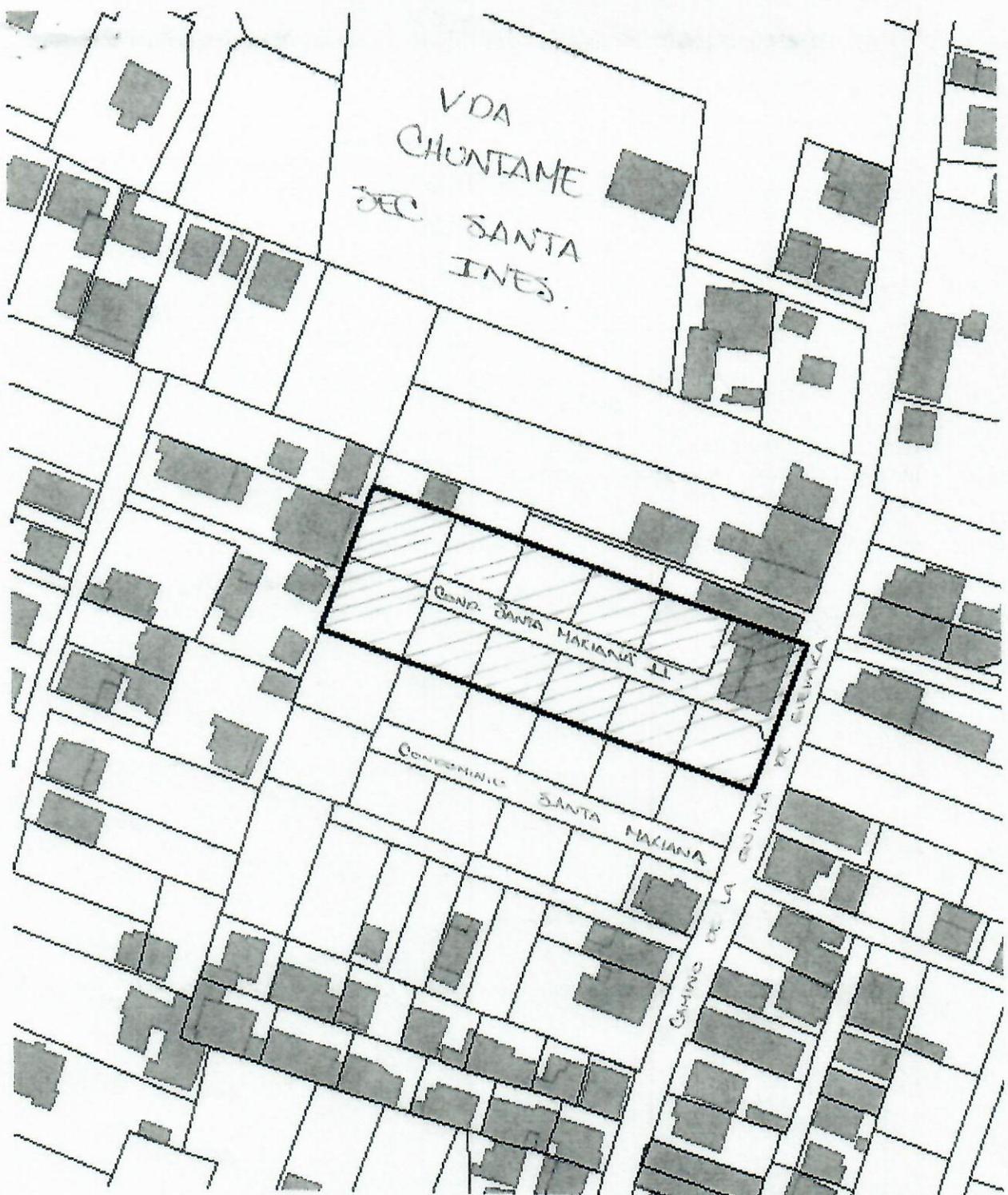
CERRAMIENTO SOBRE ZONA SOCIAL Y CASA 17 Y 18



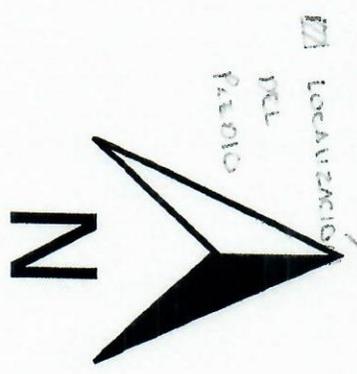
CONST. HABITADA A CAMBIO DE ZONA SOCIAL



HUNDIMIENTO SOBRE CASA NO. 17 Y 18



2512600000024178358	
2512600000024178358	
FID	487
objecid	21040
codigo	251260000000000241788000000000
codigo_ant	25126000000024178858
globalid	{7FCA9A9-FDCC-4A10-9BAE-285C8F23F703}
shape_Leng	59.58892
shape_Area	222.671125
ESTRATP	4
matricula	
PROPIETARI	SANTANA VALBUENA JOSE ERNESTO
DIRECCION	C000080501079SANTANA MARIANA
Numero	
Terreno_mtu	
PR_AP_16	
PR_AP_17	
DECLARACI	
Declara	
Acuerdo	
DESC_	
afecta	
CEN_POB	
JMC	
SERVICIO	
No_SER	



P

AMC-MSP-0283-2018
Cajicá, 15 de marzo de 2018PARA: DRA. NATALIA NORATTO JAIMES
Inspectora de Policía No. 2ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
RECIBIDODE: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo TerritorialPOR Sonia
HOY 26 MAR 2018
HORA 16:20

ASUNTO: Informe Técnico Condómino Santa Mariana II

Respetada Doctora:

Por medio de la presente, me permito informar que el día 15 de marzo del presente año, al predio ubicado en la Vereda Chuntame, **CONDÓMINO SANTA MARIANA II**, identificado con número catastral 00-00-0002-0027-000 y folio de matrícula inmobiliaria número 176-125918 / 19 / 20 / 21 / 22 / 23 / 24 / 25 / 26 / 27 / 28 - 176-138316 / 17 / 18 / 19 / 20 / 21 / 22, propiedad de **ALVARO SERVIO TRIANA ALFARO**, identificado con C.C.19.468.076 de Bogotá, **MARIA LUCRECIA VEGA CASTAÑEDA** identificada con C.C. 20.794.248 de Bogotá, **NOHORA MARTHA IREGUI DE MODESTO** identificada con C.C. 41.643.371 de Bogotá, **JUAN CARLOS ARIAS ALDANA** identificado con C.C.79.755.076 de Bogotá, **S&V CONSTRUCCIONES SANTANA LTDA** con Nit 900.598.492-1 y representante legal **JOSE ERNESTO SANTANA VALBUENA** identificado C.C. 80. 501.079 de Cajicá.

Que con anterioridad al **CONDÓMINO SANTA MARIANA II**, se han realizado tres visitas técnicas en las siguientes fechas: 15 de septiembre de 2017, visita la cual fue realizada por parte del arquitecto Wilson Martínez, 28 de noviembre de 2017 por la arquitecta Nancy Villota, 8 de marzo de 2018 por la arquitecta Natalia Cabra, en las cuales no se pudo constatar la veracidad de la información suministrada por los Propietarios de las unidades de vivienda que se encuentran ocupadas, ya que en sitio no se encontraban los planos sellados por parte de esta Dependencia ni tampoco se contaba con la presencia del constructor responsable de la obra.

Que mediante AMC-OSP-518 del 8 de marzo del presente año esta Dependencia procedió a notificar personalmente al señor **JOSE ERNESTO SANTANA VALBUENA**, para que se presentara a la Secretaría de Planeación con el fin de esclarecer las visitas técnicas realizadas.

Que el señor **JOSE ERNESTO SANTANA VALBUENA** se presentó a la Secretaría de Planeación el día 13 de marzo del presente año, en el cual se acordó realizar la visita técnica ocular por parte de esta Dependencia el día 15 de marzo de 2018.

La visita técnica realizada fue atendida por el señor **JOSE ERNESTO SANTANA VALBUENA**, quien actuó como responsable de las obras realizadas. Una vez realizada la inspección al proyecto, se verificó que las obras ejecutadas se **NO** se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia otorgada Resolución No. 0038 del 23 de enero de 2015 "LICENCIA DE CONTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR", según consta en el informe técnico No. 060, del 15 de marzo de 2018 teniendo en cuenta lo siguiente:



- el costado occidental de 3.84 ml y el encontrado es de 3.26 ml, dando así una diferencia de 0.58 ml.
- La casa No. 7, debería tener un aislamiento de acuerdo a la licencia otorgada por el costado oriental de 3.58 ml y el encontrado es de 3.26, dando así una diferencia de 0.32 ml.
- La casa No. 1, debería tener un aislamiento de acuerdo a la licencia otorgada por el costado norte de 9.00 ml y el encontrado es de 8.70 ml, dando así una diferencia de 0.30 ml.
- El shut de basuras tiene un área aprobada de 3.82 m2 de acuerdo a la licencia y el construido cuenta con un área de 4.45 m2, dando así una diferencia de 0.67 m2
- La portería según la licencia otorgada cuenta con un área aprobada de 4.95 m2 y la construida es de 9.31 m2, dando así una diferencia de 4.36 m2.
- Según la licencia otorgada deberían existir cinco (05) parqueaderos para visitantes y un área de salón social de 81.85 m2, en su lugar se encuentra la construcción de una vivienda de un piso la cual se encuentra habitada con un área aproximada de 73.5 m2
- Se encuentra un hundimiento en el costado Nor-occidental de un área aproximada de 56 m2 y en su lugar debería existir la casa No. 17 y 18.

Dando así, un área aproximada de 88.04 m2 de infracción por un comportamiento contrario a la integridad urbanística.

Cabe aclarar que la licencia otorgada bajo Resolución No. 0038 del 23 de enero de 2015, se encuentra vencida a partir del 28 de enero de 2017, ya que se otorga un plazo de dos años contados a partir de la notificación de la Resolución anterior mencionada.

Que el señor **JOSE ERNESTO SANTANA VALBUENA**, a la fecha no ha solicitado Licencia de Construcción en ninguna de sus modalidades ni tampoco en el debido momento solicito prórroga de la Licencia otorgada ante esta Secretaría.

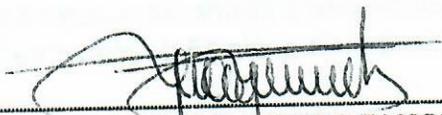
Por tal motivo, envío para su conocimiento y fines pertinentes el informe técnico relacionado con la visita en mención, por presunta infracción a las normas Urbanísticas de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, según lo establece el "TÍTULO XIV DEL URBANISMO, CAPÍTULO I: Comportamientos que afectan la integridad urbanística:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o **construir:**
 4. Con **desconocimiento a lo preceptuado en la licencia"**

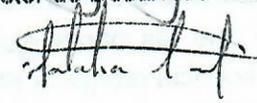
Lo anterior para que dentro de su competencia tomen los correctivos o decisiones necesarias.

Se anexan, Cuatro (4) folios para su constancia y revisión.

Cordialmente,


ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
 Director de Desarrollo Territorial

Proyectó:


ARQ. NATALIA CABRA.
 Arquitecta Contratista



Cajicá, marzo 27 de 2018

Señores

SECRETARIA DE PLANEACION

ATT: ARQUITECTA NATALIA CABRA

Ciudad

ALCALDIA DE CAJICA

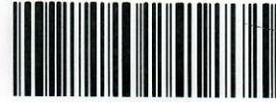


Hora: 10:29 AM Fecha: 27-mar-18

Para: Secretaria de Planeacion

Asunto: SOLICITUD COPIA DE INFORME

Para contestar
Cite este número



3196 - 2018

Respetada Arquitecta

Teniendo en cuenta la investigación en curso por parte de ustedes con respecto al **CONJUNTO SANTANA MARIANA II**, ubicado en la jurisdicción de este municipio en el barrio chuntame sector Santa Inés, me permito solicitar copia del informe realizado el 15 de marzo de 2018 en las instalaciones del conjunto y demás informes realizados entre el 1 de enero de 2018 al 30 de marzo de 2018 con respecto a esta investigación y sus copias derivadas a la Inspección de policía No 2.

Agradezco su gentil colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,


JOSE ERNESTO SANTANA V
C.C 80.501.079 DE CAJICA

REPRESENTANTE LEGAL SY V CONSTRUCCIONES SANTANA LTDA

CELULAR 3208677994


jernes to sv@yahoo.com
Vereda chuntame Santa inés



INFORME DE NOTIFICACION

Hoy 17 del mes de Abril de 2018, se presentó el Señor Edison A, encargado de la entrega de correspondencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá, para hacer entrega personal de AMC-OSP-075 de fecha 27 marzo / 2018, en el cual se informa al señor (a) Jose Ernesto Santana que Rta Pad 3196-2018

- La persona a notificar no se encontró
- La persona a notificar no la conocen en el sector
- La persona a notificar se negó a firmar el recibido
- La persona a notificar no vive allí
- El establecimiento no funciona en ese lugar
- El establecimiento cambio de razón social
- La dirección no se encontró
- Otros

Observaciones: SE VISITA EL PRECIO PERO NO SALE
NADIE NO TIENE TIMBRE EL CONJUNTO Y
NO TIENE RELADO Y MUCHO MENOS CEL
PARA COMUNICARCE.

José A. Castillo
Notificador

